



BOLETIN N° 184-2026

Boletín del día: 28/09/2026

Saraqlex

NORMAS

1. ACUERDO REGIONAL N.º 289-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 289-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera de S/ 700 000,00 a favor de la Municipalidad Distrital de Cayarani, provincia de Condesuyos, destinada exclusivamente a la IOARR denominada "Renovación de puente peatonal; en el(la) puente Cayarani, distrito de Cayarani, provincia Condesuyos, departamento Arequipa", con CUI N.º 2731777. La transferencia se enmarca en las disposiciones presupuestarias que autorizan transferencias entre niveles de gobierno para inversiones y está sujeta a la suscripción del convenio correspondiente. Asimismo, se dispone que los recursos no pueden destinarse a una finalidad distinta, que la Gerencia General Regional remita copia del convenio y que la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de fines y metas, incluyendo la liquidación físico-financiera.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558414-1/pdf>

2. ACUERDO REGIONAL N.º 290-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 290-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera de S/ 1 000 000,00 a favor de la Municipalidad Distrital de Caylloma para financiar el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en Cementerio Central Caylloma de centro poblado Caylloma, distrito de Caylloma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa", con CUI N.º 2632609. La transferencia debe efectuarse previa suscripción del convenio respectivo y los recursos solo pueden utilizarse para la inversión autorizada. El Gobierno Regional de Arequipa debe efectuar el seguimiento y monitoreo del convenio, de los fines y metas financiados y de la liquidación físico-financiera correspondiente, bajo las reglas aplicables a las transferencias financieras entre niveles de gobierno.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558419-1/pdf>

3. ACUERDO REGIONAL N.º 291-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 291-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera de S/ 299 999,27 a favor de la Municipalidad Distrital de Islay para financiar la ficha de mantenimiento de las vías locales de la avenida Miguel Grau y la avenida Simón Bolívar, tramo Farito - Centro de Enseñanzas, del centro poblado Matarani, distrito y provincia de Islay, departamento de Arequipa. La transferencia requiere la suscripción del convenio correspondiente y los recursos deben utilizarse exclusivamente para la finalidad autorizada. Se encarga a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias el seguimiento y monitoreo del convenio, de los fines y metas financiados y de la liquidación físico-financiera.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558420-1/pdf>





4. ACUERDO REGIONAL N.º 292-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 292-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera de hasta S/ 396 883,54 del Gobierno Regional de Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Cabanaconde, con cargo a Recursos Determinados, para financiar exclusivamente la ficha técnica "Mantenimiento de sistema de tuberías en el distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa". La ficha fue aprobada con un plazo de ejecución de 45 días calendario. La transferencia está condicionada a la suscripción previa del convenio respectivo y a la disponibilidad presupuestal; además, el Gobierno Regional debe realizar las acciones administrativas y financieras necesarias y efectuar el monitoreo y seguimiento del uso exclusivo de los recursos para la finalidad autorizada.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558424-1/pdf>

5. ACUERDO REGIONAL N.º 293-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOME PAMPA

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 293-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera de hasta S/ 199 996,97 a favor de la Municipalidad Distrital de Tomepampa para financiar exclusivamente la IOARR "Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y cobertura para protección de estructuras, en el(la) I.E. 40531 Honofre Benavides, distrito de Tomepampa, provincia La Unión, departamento Arequipa", con CUI N.º 2738756. La transferencia se





sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la suscripción previa del convenio respectivo. El Gobierno Regional de Arequipa debe adoptar las acciones administrativas, presupuestarias y financieras correspondientes, así como monitorear el uso de los recursos y el cumplimiento de la finalidad autorizada.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558428-1/pdf>

6. ACUERDO REGIONAL N.º 294-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYNACOTAS

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 294-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera de hasta S/ 1 398 243,96 a favor de la Municipalidad Distrital de Huaynacotas para financiar la IOARR "Construcción de calzada o pista; en el(la) calle Huaynacotas, Cruz Verde, Perú, Centenario, Lima, Independencia y Tacna en el centro poblado Huaynacotas, distrito de Huaynacotas, provincia La Unión, departamento Arequipa", con CUI N.º 2737304. La transferencia debe efectuarse previa suscripción del convenio y está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la normativa de inversiones. El Gobierno Regional debe efectuar el seguimiento y monitoreo de los recursos, verificando que sean destinados exclusivamente a la IOARR autorizada.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558430-1/pdf>

7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000155-2026-SIS/J

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL A FAVOR DE UNIDADES EJECUTORAS





SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 000155-2026-SIS/J aprueba una transferencia financiera de hasta S/ 13 584 053,00, con cargo a Recursos Ordinarios, desde el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a favor de las unidades ejecutoras detalladas en sus anexos. Los recursos corresponden al calendario de setiembre de 2026 y están destinados al financiamiento de prestaciones de salud y administrativas brindadas a asegurados del SIS con cobertura FISSAL, en el marco de los convenios y adendas vigentes. La norma establece que los recursos no pueden destinarse a fines distintos de los autorizados y quedan sujetos a monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558678-1/pdf>

8. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 00032-2026-SENACE-PE

TÍTULO: APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE ARTICULACIÓN A CARGO DEL SENACE

SECTOR: AMBIENTE - SENACE

RESUMEN: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00032-2026-SENACE-PE aprueba los Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. Este esquema se desarrolla en el marco de las disposiciones para asegurar la consistencia técnica de las opiniones vinculantes emitidas por las entidades opinantes durante los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del SENACE. Los lineamientos buscan ordenar la articulación técnica entre las entidades que intervienen en dichos procedimientos y son aplicables a la gestión de los estudios ambientales bajo competencia del organismo. La resolución dispone, además, la difusión de los lineamientos y la publicación de su anexo en la sede digital del SENACE.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558640-1/pdf>





9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º D000395-2026-MIDAGRI-DM

TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA VÍA CASILLA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR, DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Y DEL REGLAMENTO DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA VÍA CASILLA ELECTRÓNICA DEL SERFOR

SECTOR: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º D000395-2026-MIDAGRI-DM dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo y del Reglamento que establecerán la notificación obligatoria mediante casilla electrónica en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR. La propuesta se sustenta en la Ley N.º 31736, la Ley de Gobierno Digital y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444. Los proyectos permanecerán publicados durante quince días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la publicación de la resolución, para recibir observaciones, comentarios, aportes y sugerencias. SERFOR está encargado de recibir, sistematizar y evaluar los aportes presentados por correo institucional, Mesa de Partes Virtual o de manera presencial, a efectos de elaborar la propuesta final del reglamento.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558732-1/pdf>

10. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 343-2026-MINCETUR

TÍTULO: APRUEBAN EL "DIAGNÓSTICO SITUACIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES EN EL SECTOR TURISMO"

SECTOR: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 343-2026-MINCETUR aprueba el "Diagnóstico Situacional para la Identificación de Pasivos Ambientales en el Sector Turismo". El instrumento se enmarca en las



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



disposiciones nacionales que asignan a las autoridades sectoriales la responsabilidad de identificar los pasivos ambientales ubicados en el ámbito continental y el zócalo marino del territorio nacional, con la finalidad de fortalecer su identificación y gestión y prevenir o mitigar afectaciones al ambiente y a la salud de las personas. En el ámbito turístico, MINCETUR ejerce la función de autoridad ambiental competente y el diagnóstico constituye un instrumento sectorial para orientar la identificación y gestión de estos pasivos. La resolución dispone su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado y en el portal institucional del ministerio.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2558684-1/pdf>

